

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Version: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	

RESOLUCIÓN No. 0186
(16 ENE 2025)

"Por la cual se corrige un error de digitación en una Resolución."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y concordancia con la Ordenanza 018 de 2003, ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que, **ADRIANA MILENA GAMBOA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.881.260 Expedida en el Municipio de Toledo- Norte de Santander, se nombró en Provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la planta global del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

Que, al radicarse la Resolución del Nombramiento se presentó un error de digitación en el año radicándola con el No. 0179 del 14 de enero de 2024 (Sic), correspondiéndole No. 0179 del 14 de enero de 2025.

Que el Artículo 45. De la ley 1437 del 18 de enero de 2011 establece:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el error de digitación en la resolución por la cual se nombró en provisionalidad a **ADRIANA MILENA GAMBOA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.881.260 Expedida en el Municipio de Toledo- Norte de Santander, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la planta global del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, cuya radicación y fecha de expedición quedara así:

"RESOLUCIÓN No. 0179 -
(14 de enero de 2025)"

"Expedida en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de enero 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en San José de Cúcuta, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

16 ENE 2025

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR

Proyectó y elaboró: Henry G. Mantilla Blanco
P.U. Coordinador Grupo Recursos Humanos